

# AVISO DE OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN POR CANCELACIÓN DE ACCIONES ORDINARIAS DE CARTÓN DE COLOMBIA S.A. FORMULADA POR SMURFIT KAPPA GROUP PLC

SMURFIT KAPPA GROUP PLC (el "Ofertante") en desarrollo de lo previsto en los artículos 5.2.6.1.2 y siguientes y los artículos 6.15.2.1.7 y 6.15.2.1.12 del Decreto 2555 de 2010 (el "Decreto 2555"), mediante el presente aviso de oferta (el "Aviso de Oferta") informa al público en general sobre su oferta pública de adquisición ("OPA") de acciones ordinarias y en circulación, inscritas en el Registro Nacional de Valores y Emisores (el "RNVE") y en la Bolsa de Valores de Colombia ("bvc") de CARTÓN DE COLOMBIA S.A., sociedad anónima, con domicilio en Yumbo, Valle del Cauca (el "Emisor" o "Cartón Colombia"), con ocasión de la decisión de cancelar la inscripción de las acciones ordinarias del Emisor en el RNVE y en la bvc aprobada en reunión extraordinaria de la asamblea general de accionistas del doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021), según consta en el Acta No. 125 (la "Cancelación"), en los términos que se indican a continuación:

- 1. Identificación del Ofertante: SMURFIT KAPPA GROUP PLC**, una sociedad anónima (public limited company), constituida bajo las leyes de la República de Irlanda y con domicilio principal en Dublín.
  - 2. Destinatarios de la OPA:** En cumplimiento a lo establecido en los artículos 5.2.6.1.2 y siguientes del Decreto 2555, la OPA está dirigida a todos los accionistas que el día doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021), día en el cual se celebró la reunión extraordinaria de la asamblea general de accionistas de Cartón Colombia donde se aprobó la Cancelación, aparecían registrados en el libro de acciones del Emisor y que (i) votaron en contra de la Cancelación o sus causahabientes (los "Accionistas Disidentes") y/o (ii) los accionistas que no asistieron a la reunión o sus causahabientes (los "Accionistas Ausentes" junto con los Accionistas Disidentes los "Destinatarios de la Oferta").
  - 3. Número mínimo y máximo que el Ofertante ofrece adquirir:** El Ofertante ofrece adquirir una cantidad mínima de una (1) acción ordinaria, que representa el cero coma cero cero cero cero un por ciento (0,000001%) del capital suscrito, pagado, en circulación y con derecho a voto del Emisor al corte del presente Aviso de Oferta y como máximo trescientas noventa mil doscientas sesenta y seis (390.266) acciones ordinarias que representan el cero coma tres seis dos tres cero nueve por ciento (0,362309%) del capital suscrito, pagado, en circulación y con derecho a voto del Emisor al corte al doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021). El trámite de adjudicación entre aceptantes se regirá por el procedimiento previsto en los artículos 3.3.3.14 y siguientes del Reglamento General de la bvc y en el artículo 3.9.1.5 de la Circular Única de la bvc.
  - 4. Porcentaje del capital con derecho a voto del Emisor del cual el Ofertante es titular:** El Ofertante declara que con corte al doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021) participa en el Emisor con: (i) una inversión de capital directa de veintiocho (28) acciones ordinarias que equivalen al cero coma cero cero cero veintiséis por ciento (0,000026%) del capital suscrito, pagado en circulación y con derecho a voto del Emisor; y (ii) una inversión indirecta a través de sus sociedades subsidiarias: (a) Smurfit Kappa Centroamericana S.L.; (b) Packaging Investments Holding (PIH) B.V.; y (c) Packaging Investments Netherlands (PIN) B.V.; de ciento siete millones trescientas veinticinco mil setecientos cincuenta y seis (107.325.756) acciones ordinarias que representan el noventa y nueve coma sesenta y tres por ciento (99,63%) del capital suscrito, pagado, en circulación y con derecho a voto del Emisor.
  - 5. Contraprestación ofrecida por las acciones:** El Ofertante ofrece moneda legal colombiana como contraprestación por las acciones ordinarias del Emisor.
  - 6. Precio al cual se ofrece a comprar:** En cumplimiento del artículo 5.2.6.1.4 del Decreto 2555 y del Numeral 2.11 del Capítulo IV del Título I de la Parte III de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia ("SFC"), el Ofertante contrató un estudio de valoración de las acciones ordinarias de Cartón Colombia realizado por Soluciones Financieras Ltda. ("Solfin"), de conformidad con las normas técnicas que le corresponden a ese tipo de activos, para establecer el precio de compra por cada acción ordinaria del Emisor. Del avalúo realizado por Solfin se tiene como dictamen del precio por cada acción ordinaria de Cartón Colombia un valor de nueve mil cuatrocientos noventa pesos (COP\$9.490) por acción. No obstante, el Ofertante ha determinado que el precio de compra por cada acción ordinaria del Emisor sea de nueve mil ochocientos cincuenta pesos (COP\$9.850) por acción ordinaria, pagadero de contado y en moneda legal colombiana, precio ofrecido por el Ofertante en la oferta pública de adquisición voluntaria sobre acciones ordinarias de Cartón Colombia formulada en abril de 2019. Precio superior al resultante en la valoración.
  - 7. Plazo de liquidación, modalidad y forma de pago:** De conformidad con lo establecido en el artículo 3.3.3.15 del Reglamento General de la bvc, el pago del Precio se realizará en pesos colombianos, y no podrá superar el término de tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de adjudicación, de conformidad con las reglas bursátiles. De acuerdo con lo anterior, el Ofertante informa que la presente OPA se liquidará de contado bursátil en T+3, donde T corresponde a la fecha en la cual la bvc informe a la SFC y al mercado, el resultado de la operación (la "Fecha de Adjudicación") y +3 indica que el cumplimiento de la operación se realizará el tercer día hábil bursátil contado a partir del día hábil siguiente a la Fecha de Adjudicación y con sujeción a las normas propias del mercado público de valores. La liquidación y compensación de las operaciones se realizará a través del sistema de compensación y liquidación de la bvc.
- La transferencia de las Acciones se realizará a través de Deceval por lo cual el cumplimiento de las operaciones resultantes no podrá ser efectuado mediante la entrega de títulos físicos. Los Destinatarios de la Oferta deben realizar el proceso de inmovilización con Deceval con anterioridad a la finalización del Periodo de Aceptaciones, el cual se define en la Sección 4.11.2 del Cuadernillo.
- En todo caso, la transferencia deberá cumplir con lo dispuesto el artículo 3.3.3.15 del Reglamento de la bvc, el artículo 60 y siguientes del reglamento de operaciones de Deceval y las demás normas que le sean aplicables.
- 8. Garantías:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.15.2.1.11 del Decreto 2555, los artículos 3.3.3.2 y siguientes del Reglamento General de la bvc, y los artículos 3.9.1.1 y siguientes de la Circular Única de la bvc, el Ofertante constituyó en favor de la bvc para respaldar el cumplimiento de las obligaciones resultantes de la OPA, la siguiente garantía: una garantía bancaria irrevocable a primer requerimiento, en moneda legal colombiana a favor de la bvc, con Citibank Colombia S.A., un establecimiento bancario debidamente autorizado por un monto total de novecientos sesenta y un millones treinta mil veinticinco pesos Colombianos (COP\$ 961.030.025).
- Esta garantía en todo momento cubre el veinticinco por ciento (25%) del importe máximo de la OPA, el cual equivale a tres mil millones ochocientos cuarenta y cuatro millones ciento veinte mil cien pesos (COP\$3.844.120.100) que es inferior a 175.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2021. El valor de la garantía resulta de multiplicar: (i) el precio ofrecido por acción; (ii) el número máximo de acciones ordinarias que se ofrece adquirir por (iii) veinticinco por ciento (25%), por ser el valor porcentual a aplicar conforme a las reglas que contiene el artículo 3.9.1.1. de la Circular Única de la bvc, el cual se determina por ser el valor máximo de la OPA inferior a 175.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes de 2021.
- 9. Bolsa de Valores y nombre de la sociedad comisionista por cuyo conducto se realizará la OPA:** La presente OPA se formulará en bvc, bolsa en la cual se encuentran inscritas las acciones del Emisor, por conducto de la sociedad comisionista de bolsa Valores Bancolombia S.A. Comisionista de Bolsa. Los Destinatarios de la Oferta interesados en aceptar la presente OPA deberán hacerlo a través de cualquier sociedad comisionista de bolsa miembro de bvc.
  - 10. Fecha y hora de inicio y de finalización para la presentación de las aceptaciones a la OPA:** Las aceptaciones de la OPA deberán presentarse dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la fecha de inicio del plazo para la recepción de aceptaciones, es decir, desde el sexto (6to) día hábil siguiente a la fecha en que se publique el primer aviso de oferta. Las aceptaciones de la OPA deberán presentarse dentro del periodo comprendido entre el 10 de mayo de 2021, inclusive, hasta el 24 de mayo de 2021 inclusive, en el horario comprendido entre las nueve de la mañana (9:00 am) y la una de la tarde (1:00 pm) ("Periodo de Aceptaciones").
  - 11. Procedimiento para formular aceptaciones:** Los Destinatarios de la OPA pueden formular aceptaciones a través de cualquier sociedad comisionista de bolsa miembro de la bvc dentro del Periodo de Aceptaciones. Las aceptaciones deberán realizarse según lo dispuesto en el instructivo operativo expedido por la bvc para el efecto.
- La presentación de las aceptaciones deberá cumplir con las exigencias y requisitos establecidos por los artículos 3.3.3.10 del Reglamento General de la bvc, los artículos 3.9.1.2 y 3.9.1.3 de la Circular Única de la bvc y por lo dispuesto en el instructivo operativo que sea elaborado por la bvc para la presente Oferta.
- 12. Indicación de la existencia o no de preacuerdos para la realización de la operación:** Tal y como consta en el documento que se adjunta como Anexo XIII al Cuadernillo, el apoderado designado por el Ofertante ha manifestado, bajo la gravedad del juramento, que no existen preacuerdos vigentes con los Destinatarios de la Oferta.
  - 13. Cuadernillo:** El Ofertante ha preparado un Cuadernillo que contiene toda la información relativa al Ofertante, al Emisor y las condiciones de la OPA estará disponible para consulta de manera virtual, según se indica a continuación: (i) la SFC a través del siguiente enlace: <http://www.superfinanciera.gov.co>; (ii) en bvc a través del siguiente enlace <http://www.bvc.com.co>; (iii) en Cartón Colombia a través del siguiente enlace: <http://www.smurfitkappa.com>; (iv) Valores Bancolombia S.A. Sociedad Comisionista de Bolsa a través del siguiente enlace: <https://valores.grupobancolombia.com/wps/portal/valores-bancolombia>
  - 14. Información sobre las autorizaciones de que fue objeto la OPA:** La junta directiva el cuatro (4) de febrero de dos mil veintiuno (2021) del Ofertante autorizó la decisión de llevar a cabo la presente OPA, según consta en el Anexo V y Anexo VI del Cuadernillo. La OPA se realiza después de haber obtenido la correspondiente autorización por parte de la SFC, concedida mediante oficio número 2021066710-010-000 proferido el día 09 de abril de 2021. La operación no se encuentra sometida a ninguna otra autorización o concepto de autoridades administrativas diferentes a las anteriormente mencionadas.

## ADVERTENCIAS

**LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES Y EMISORES Y LA AUTORIZACIÓN DE LA PRESENTE OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN NO IMPLICARÁ CALIFICACIÓN NI RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA ACERCA DE LAS PERSONAS JURÍDICAS INSCRITAS, NI SOBRE EL PRECIO, LA BONDAD O LA NEGOCIABILIDAD DEL VALOR, O DE LA RESPECTIVA EMISIÓN, NI SOBRE LA SOLVENCIA DEL EMISOR.**

**LA INSCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES ORDINARIAS DE CARTÓN DE COLOMBIA S.A., EN LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A. Y LA REALIZACIÓN DE LA PRESENTE OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN EN LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A. NO IMPLICARÁ CALIFICACIÓN NI RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DE LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A. ACERCA DE LAS PERSONAS JURÍDICAS INSCRITAS, NI SOBRE EL PRECIO, LA BONDAD O LA NEGOCIABILIDAD DEL VALOR, O DE LA RESPECTIVA EMISIÓN, NI SOBRE LA SOLVENCIA DEL EMISOR. SE CONSIDERA INDISPENSABLE LA LECTURA DEL CUADERNILLO DE OFERTA PARA QUE LOS INTERESADOS PUEDAN EVALUAR ADECUADAMENTE LA CONVENIENCIA DE VENDER SUS ACCIONES.**

**LA TRANSFERENCIA DE LAS ACCIONES SE REALIZARÁ A TRAVÉS DEL DEPÓSITO CENTRALIZADO DE VALORES DE COLOMBIA DECEVAL S.A., TODA VEZ QUE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OPERACIONES RESULTANTES NO PODRÁ SER EFECTUADO MEDIANTE LA ENTREGA DE TÍTULOS FÍSICOS, LOS DESTINATARIOS DE LA OFERTA QUE POSEAN ACCIONES FÍSICAS DEBERÁN SURTIR UN PROCESO DE INMOVILIZACIÓN PARA PODER PARTICIPAR EN LA PRESENTE OPA.**

Ofertante



Asesores Legales



Sociedad Comisionista de Bolsa

